

C I R C U L A R N° 1082

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, Julio 30 de 1992.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1992	\$ 6.159.316.-
Pago de prórroga de subsidio al Sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	25.579.-
Pago de honorarios médicos al Dr. Aldo Cerda Núñez, por la atención brindada al Sr. Luis Mellado Valenzuela, Voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	100.000.-
Pago de honorarios médicos al Dr. Mario Contreras Osses, por la atención brindada al Sr. Luis Mellado Valenzuela, Voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	30.000.-
Pago de Servicios asistenciales al Instituto traumatológico, por la atención brindada al Sr. Luis Mellado Valenzuela, Voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	71.584.-
Pago de Servicios asistenciales al Hospital Barros Luco Trudeau, por la atención prestada al Sr. Luis Mellado Valenzuela, Voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	21.460.-

Pago de Servicios al Hospital Clínico U. de Chile, por confección de prótesis al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	123.869.-
Restitución de gastos al Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	30.684.-
Restitución de gastos a la Sra. Lucía Quilodrán Sanhueza, por atención médica de su padre Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	9.911.-
Restitución de gastos de traslado por Compra de pasajes aéreos al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	149.544.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por Varios Voluntarios accidentados en actos de Servicio.	431.752.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna, por la atención a los Voluntarios Agustín Valdés V., Sr. Patricio Díaz V., y Sr. Luís Mellado V.	25.200.-
Restitución de gastos por Compra de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	33.170.-
	<u>\$ 7.212.069.-</u>
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 562.372.-
ALLIANZ	278.339.-

000167

ASEGURADORA DE MAGALLANES	56.373.-
CIGNA	206.450.-
CRUZ DEL SUR	983.279.-
CHILENA CONSOLIDADA	1.023.923.-
EUROAMERICA	167.946.-
INTERAMERICANA	224.094.-
ISE GENERALES S.A.	31.100.-
ITALIA	86.731.-
PREVISION	701.184.-
REAL CHILENA	40.753.-
RENTA NACIONAL	177.087.-
REPUBLICA	385.083.-
UAP SEGS. GENERALES/CHILE/S.A.	441.161.-
UNION ESPAÑOLA	33.672.-
 <u>O T R A S E N T I D A D E S</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.199.336.-
AMERICAN RE (CHILE)	220.971.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	392.215.-
	<u>\$ 7.212.069.-</u>
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular N° 1081, fue enviada para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

000168